

Código:	PE01 PO 59
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2023
Página:	1 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE



1. Descripción de la política. Describe el compromiso que la institución está dispuesta a cumplir, cuál es la posición de la administración o qué es lo que se desea regular. Debe responder al Qué, Cómo, Para qué.	El equipo directivo y todos los colaboradores de la ESE Metrosalud se comprometen a disminuir el riesgo y prevenir la ocurrencia de eventos adversos en la atención en salud brindada a los pacientes, mediante la aplicación de mecanismos efectivos para su identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo; la aplicación sistemática y continua de todas las prácticas seguras valoradas en el ámbito internacional; el fortalecimiento de la cultura de seguridad; el aprendizaje organizacional en caso de materializarse un riesgo; y la asignación de todos los recursos para su implementación. Todo ello con el único objetivo de tener hospitales altamente confiables y seguros.
2. Marco normativo. Directriz gerencial o normatividad que soporta la política.	Decreto número 1011 del 03 de abril de 2006 "Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente, Ministerio de Salud y Protección Social, noviembre de 2008. Guía Técnica "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud", Ministerio de Salud y Protección Social, 2010. Resolución número 5095 de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia versión 3.1" Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud" Resolución número 2082 de 2014 "Por la cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud" Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Resolución 1138 de 2022. Por la cual se modifican los artículos 17, 21 y 26 de la Resolución 3100 de 2019, en relación con el plan de visitas de verificación, la responsabilidad en validación de la información y las reglas de transitoriedad ante la finalización de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19.
3. Campo de aplicación. Describe a qué procesos, planes, programas, proyectos o	Es transversal a todos los procesos, planes, programas, proyectos o acciones institucionales.

Código:	PE01 PO 59
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2023
Página:	2 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE



acciones aplica la implementación de la política.	
4. Estrategias. Define las estrategias a utilizar para el logro de la política	La seguridad del paciente articulada desde la plataforma estratégica. Compromiso y liderazgo del equipo directivo de la empresa. Modelo de prestación de atención centrado en el paciente. Fortalecimiento de la cultura en seguridad basada en entornos de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad. Estructura administrativa y funcional para su implementación. Difusión, capacitación y entrenamiento sistemático para usuarios internos y externos. Sistema de reporte de sucesos o situaciones que eventualmente pudieran afectar la seguridad del paciente. Involucrar al paciente y su familia en su propia seguridad. Asignación de recursos para la implementación de la política. Monitoreo y seguimiento sistemático al programa de seguridad del paciente.

Copia no controlada

Código:	PE01 PO 59
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2023
Página:	3 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE



5. Implementación y evaluación. Define los medios de despliegue, seguimiento y evaluación mediante indicadores, para la implementación y efectividad de la política.

• **Despliegue.**

PIC (Plan Institucional de Capacitación).
Capacitación a través de la plataforma virtual.
Despliegues institucionales.
Inducción / Reinducción.
Capacitaciones específicas por UPSS.
Equipo de Seguridad del Paciente ESE Metrosalud.

• **Seguimiento y evaluación (indicadores).**

Indicadores por cada una de las prácticas seguras
Indicador de cultura de seguridad
Tasa de incidencia de eventos adversos
Origen de los eventos adversos
Porcentaje de cumplimiento y efectividad de las rondas de calidad comité de gerencia
Porcentaje de cumplimiento y efectividad de las rondas de seguridad de UPSS
Proporción de adherencia a las barreras de seguridad

6. Operativización:

Programa, Proceso, Procedimientos, Planes, Lineamientos operativos

PROGRAMA

PE02 PG 330 PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:

PE02 PG 146 PROGRAMA FARMACOVIGILANCIA

PE02 PG 149 PROGRAMA TECNOVIGILANCIA

PE02 PG 302 PROGRAMA REACTIVOVIGILANCIA

PE02 PG 146 PROGRAMA FARMACOVIGILANCIA

MANUALES:

PE02 MA 29 MANUAL GESTIÓN EVENTOS ADVERSOS

PM03 MA 132 MA MANUAL BIOSEGURIDAD

METODOLOGÍAS:

PE02 ME 51 METODOLOGIA APLICACIÓN ENCUESTA CULTURA SEGURIDAD PACIENTE

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jorge Alberto Mejía Gómez	Gustavo Adolfo Hernández Giraldo	Leopoldo Abdiel Giraldo Velásquez

Código:	PE01 PO 59
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2023
Página:	4 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE



Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	Cargo: Gerente
Fecha: 20/08/2019	Fecha: 16/09/2019	Fecha: 01/10/2019

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
01	01/10/2019	Se revisa y ajusta la política de Seguridad del paciente	Para responder a requerimientos normativos y al marco de la plataforma estratégica institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
02	01/07/2022	Se ajusta lo correspondiente a la normatividad. Se incluye la resolución 3100 de 2019.	Para responder a requerimientos definidos en la normativa vigente.	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
03	02/02/23	Se ajusta lo correspondiente al compromiso del equipo directivo con la seguridad del paciente. Se agrega todo lo correspondiente a la operativización de la política de seguridad del paciente.	Para responder a los hallazgos de la visita de inspección, vigilancia y control realizada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional

Código:	PE01 PO 59
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2023
Página:	5 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE



Copia no controlada